

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SAGUAY
ARMIJOS CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía "SAGUAY ARMIJOS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón La Troncal, el 30 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.C.DIC.422 el 27 de julio de 2004.

1.- **DOMICILIO:** Cantón La Troncal, provincia del Cañar.

2.- **CAPITAL:** CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participaciones de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

3.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "El asesoramiento a personas naturales o jurídicas públicas o privadas en todos los campos de la ingeniería empresarial y de la ingeniería de sistemas..."

Cuenca, a 27 de julio de 2004

Dr. Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE CUENCA

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JIMMY PICO TRANSPORTE PESADO S.A.

Se comunica al público que la compañía JIMMY PICO TRANSPORTE PESADO S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 15 de junio de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-U-0003962 el 14 de julio de 2004.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Agregar al final del literal A) del Artículo Segundo, referente al objeto social de la compañía lo siguiente: "Asimismo se dedicará también a prestar servicios portuarios de acuerdo a la respectiva categorización en los recintos portuarios y sus actividades conexas como estiba y desestiba a bordo; carga y descarga; movilización en el recinto portuario, depósito y almacenamiento; puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes, para servicios a la carga; puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga". Además se reforma el literal F), agregando al final, luego de: "en el país" lo siguiente: "y, las demás actividades que tengan relación con los servicios portuarios y que no estén puntualizadas en este objeto social".

Guayaquil, 14 de julio de 2004

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAZO TECHNOLOGICS S.A.

1.- **ANTECEDENTES.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 2000; se constituyó con la denominación de COLEASA S.A. posteriormente cambió su denominación por la LAZO TECHNOLOGICS S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el 15 de agosto de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 3 de octubre de 2001.

2.- **DECLARATORIA DE DISOLUCIÓN.** Mediante Resolución No. 04-G-U-0004204 del 28 de julio de 2004, expedida por el señor Otón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se declara la disolución y se ordena la liquidación de la compañía, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Art. 361 numeral 12 de la Ley de Compañías.

3.- **DERECHO DE IMPUGNACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el Art. 370 de la Ley de Compañías, los socios que representen más del 25% del capital pagado de la compañía, podrán impugnar la Resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo del domicilio principal de la compañía dentro del término de diez días, contados a partir de la presente publicación; de no hacerlo la Resolución quedará ejecutoriada.

4.- **DOMICILIO SOCIAL.** El domicilio principal de la compañía es Guayaquil.

Guayaquil, 28 de julio de 2004

Ab. Miguel Martínez Dévalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, OFICINA DE GUAYAQUIL